

Tema 21. Impuesto sobre las Sociedades. Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos, hecho y base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto.

Tema 22. Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 23. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible: Presunciones. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible. Base liquidable. La deuda tributaria. Devengo. Competencia normativa de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Aspectos básicos de las exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto.

Tema 25. Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Base imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto; la repercusión del impuesto. Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 26. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (I). Competencias normativas de la Junta de Andalucía. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible; sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

Tema 27. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo, obligaciones formales.

Tema 28. Impuestos especiales: naturaleza. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos. Impuesto sobre la electricidad.

Tema 29. Las Tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 30. La financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales, significado, naturaleza y estructura. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. La Junta arbitral de conflictos. La participación de las Comunidades Autónomas en la Agencia estatal de la Administración tributaria.

Tema 31. El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: alcance y condiciones de la cesión. Participación en tributos estatales no cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de nivelación.

Tema 32. La potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus límites. Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 33. Haciendas Locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Los impuestos municipales.

Tema 34. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

Tema 35. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.

La Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional. Asimismo, prevé el cálculo de una nota de desempate en aquellos supuestos de coincidencia en la nota media del expediente. Cuando tras el cálculo de las dos notas anteriormente citadas, aún permanezca el empate, la citada Resolución de la Dirección General de Universidades establece que se efectuará un sorteo público para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes a partir del cual se efectuará la distribución de las plazas. Por todo ello, la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía ha resuelto realizar el sorteo público el miércoles día 7 de julio de 2004, a las 11,30 horas en la sede de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón (Edificio Torretriana), Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Presidente, Francisco Martos Crespo.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 449/1996, interpuesto por Industrias Pecuarias de Los Pedroches, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 449/1996, interpuesto por Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A., contra resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de diciembre de 1995, que desestimó el recurso ordinario deducido contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, de 17 de julio de 1995, sobre cesión de línea eléctrica en el municipio de Dos Torres, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 8 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A., contra la resolución de 15 de diciembre de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso ordinario deducido en su día contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, de 17 de julio de 1995, sobre cesión de línea eléctrica en el municipio de Dos Torres. Sin costas.»

En el recurso de casación núm. 691/1999, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 2004, Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No ha lugar al recurso de casación número 691/1999, interpuesto por "Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A." contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

con sede en Sevilla, de 8 de junio de 1998, recaída en el recurso número 449/1996. Imponemos a la parte recurrente las costas de este recurso.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1054/1999, interpuesto por don Ramiro González de Canales López.

En el recurso contencioso-administrativo número 1054/1999, interpuesto por don Ramiro González de Canales López, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de abril de 1999, que resolvió la caducidad del permiso de Investigación Minera «La Alondra», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 23 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Ramiro González de Canales López contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 26 de abril de 1999 que resolvió la caducidad del permiso de Investigación Minera “La Alondra”. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos, con indicación de las causas de inadmisión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía (BOJA núm. 48, de 12.3.2003), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos para la convocatoria del año 2004. En el caso de solicitantes inadmitidos, se expresan las causas de inadmisión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en calle Gerona, 18.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 7 de junio de 2004.- La Delegada, (P.S., D. 21/85, 5.2), El Secretario General, José López García.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de inadmisión
01	No contempla los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el anexo de la Orden reguladora
2	Fecha presentación instancia o subsanación fuera de plazo
3	Instancia sin firmar
4	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden para ser subvencionable
5	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
6	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
7	Copia compulsada del CIF de la Asociación
8	Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
9	Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
10	Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión y en la que se informe de los aspectos establecidos en el artículo 5
11	Título que lo autorice a ejecutar el proyecto, en el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda
12	Poder bastantado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía del representante
13	Certificación compulsada del Registro de Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución
14	Copia compulsada de los estatutos de la Asociación